

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, enero 18 de 2023

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO.
RADICACIÓN	253863103001-2019-00003-00
DEMANDANTE	LUZ STELLA OVIEDO LOZADA.
DEMANDADO	LAURA KATERINE RINCÓN LEÓN Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no fue posible la notificación al abogado GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ DÍAZ, el Despacho, en aras de imprimir celeridad al presente asunto, designará un nuevo curador Ad Litem con quien se continuarán las presentes diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador Ad Litem de la demandada LAURA KATERINE RINCÓN LEÓN, al abogado GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ DÍAZ.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador Ad Litem que ha de representar dentro del presente proceso a la demandada LAURA KATERINE RINCÓN LEÓN, al profesional del derecho:

EDGARDO ALFONSO LÓPEZ JAIME con C.C. No 80.721.876 de Bogotá, T.P. No 143.763 del C.S.J., Dirección: Carrera 36 No.4A-166 Manzana 4 Casa 8 La Pradera Conjunto Cerrado de La Mesa Cundinamarca, teléfono 3124515306 y email: edalloja@hotmail.com.

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P. Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Elabórese por secretaria la respectiva comunicación y envíese por la parte interesada. **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad456db834347b52b7ac31382f83b7b9394963ff01c89dd7055ca01cb49b30a5**

Documento generado en 17/01/2023 05:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>